ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA MODALIDAD DE SELECCIÒN MINIMA CUANTA NUMERO SUC-MC-007-2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE Y LA EMPRESA SERVICIOS JCR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO JOSÉ MORENO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.840.010, en su calidad de Gerente Departamental Sucre, nombrado en el cargo mediante Resolución ORD-81117-005397-2023 del 22 de marzo del 2023 y acta de posesión del 19 de abril del 2023 quien obra en nombre y representación de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Sucre, por delegación del Contralor General de la República, mediante Resolución Organizacional No. 0862-2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JAMITH JOSÉ CÁRDENAS ROMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.524.509, obrando como representante legal de la empresa SERVICIOS JCR S.A.S, persona jurídica identificada con Nit 900.830.737-5, quien, para los efectos del presente, será EL CONTRATISTA, hemos convenido expedir la Adición No. 01 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SUC-MC-007-2024, previas las siguientes consideraciones: ***1)*** Que la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Sucre y JAMITH JOSÉ CÁRDENAS ROMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.524.509, obrando como representante legal de la empresa SERVICIOS JCR S.A.S celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. SUC-MC-007-2024, con fecha de incio el 01 de octubre de 2024, producto del proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 20 NO. 25 - 72 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO. ***2)*** Que el contrato No. SUC-MC-007-2024 se celebró, por valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($24.047.131.oo), incluido IVA y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen. ***3)*** Que el presupuesto para dicho contrato se encuentra amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104724 del 2024-05-27 A-02-02-02-008-005 SERVICIOS SOPORTE, expedido por el Director Financiero de la Contraloría General de la República. ***4)*** Que en el contrato SUC-MC-007-2024 se estipuló la forma de pagó en concordancia con la oferta presentada por el CONTRATISTA durante el proceso contractual, así: *El servicio prestado en ejecución del presente contrato será pagado por mensualidades vencidas, así:*

PERIODO		No. DÍAS	VALOR A PAGAR CONTRATO
01/10/2024	31/10/2024	30	$7.711.377.oo
01/11/2024	30/11/2024	30	$8.624.377.oo
01/12/2024	31/12/2024	30	$7.711.377.oo
		TOTAL, 2024	**$24.047.131.oo**

5) Que el tiempo de ejecución del contrato SUC-MC-007-2024 se pactó en TRES (03) MESES. Periodo comprendido desde el primero (01) de octubre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). ***6)*** Que mediante oficio 2024IE0056912 la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, elevo solicitud al Director de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, en los siguientes términos: *"En atención al memorando 2024IE0042636 de fecha 18/04/2024, adjunto al presente me permito enviar el formato en Excel debidamente diligenciado, con el fin de solicitar cupo de vigencias futuras 2025 para amparar los contratos de servicio de aseo, cafetería y limpieza y vigilancia y seguridad de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre.*
Lo anterior en consideración que los servicios antes mencionados requieren ser prestados de forma continua e ininterrumpidamente". ***7)*** Que en comunicado de fecha 09 de octubre de 2024 Radicado entrada 1-2024-089691, No. Expediente 1395/2024/SITPRES el Director General del Presupuesto Público Nacional, comunica al señor Contralor General de la República, la Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025. ***8)*** Que dentro de las necesidades de la Gerencia Departamental Sucre de la Contraloría General de la Republica se requiere de manera permanente e interrumpido el servicio de aseo, limpieza, fumigación y cafetería en la gerencia, para las instalaciones ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre, a fin de garantizar la conservación los bienes y mantener en perfecto estado de limpieza sus instalaciones, en cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, además de contar con el servicio de cafetería para la atención de los servidores públicos de la Dependencia, así como de sus clientes externos. ***9)*** Que el contrato No. SUC-MC-007-2024 está próximo a vencer el plazo de ejecución y se hace estrictamente necesario adelantar el nuevo proceso de contratación cumpliendo con la debida planeación, por lo tanto y buscando no interrumpir la prestación del servicio mientras se surte el nuevo proceso de contratación, las partes acuerdan realizar prórroga del contrato SUC-MC-007-2024 por un tiempo de ejecución de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS periodo comprendido a partir del 01 de

enero hasta 15 de febrero de 2025 y adición por el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($11.824.070). ***10)*** Que por tales circunstancias y con la finalidad de que la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR no carezca de la prestación de este servicio, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato SUC-MC-007-2024. ***14)*** Que la adición y prorroga No. 01, no excede el cincuenta (50%) del valor total del contrato inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. ***11)*** Que según lo acordado es una simple reforma del contrato como un ajuste del valor y del plazo inicial, que no implica una modificación en su objeto *(Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado)*, se considera procedente prorrogar y adicionar el contrato No. SUC-MC-007-2024. ***13)*** Que según la Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025, existe disponibilidad por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($11.824.070). ***14)*** Que, basado en las consideraciones precedentes, las partes de común acuerdo, disponen introducir la presente adición y prorroga, representadas en valor y plazo del contrato SUC-MC-007-2027, acto que se regirá por las siguientes condiciones,

ADICIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR ADICIÓN: Para todos los efectos legales, del contrato de Prestación de Servicios No. SUC-MC-007-2024, suscrito entre la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Sucre y JAMITH JOSÉ CÁRDENAS ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía Nº. 92.524.509, obrando como representante legal de la empresa SERVICIOS JCR S.A.S, persona jurídica identificada con Nit 900.830.737-5, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 20 No. 25 - 72 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, se adiciona en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($11.824.070), incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos que se generen, así como los impuestos que se desprendan de la suscripción y ejecución de la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición contractual se hará con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025 de la CGR correspondiente al Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, conforme al oficia de fecha 09 de octubre de 2024 Radicado entrada 1-2024-089691, No. Expediente 1395/2024/SITPRES del Director General del Presupuesto Público Nacional, en el cual comunica al señor Contralor General de la República, la Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025. **CLÁUSULA TERCERA - PRORROGA**: Prorrogar el contrato SUC-MC-007-2024 por el tiempo de ejecución de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta 15 de febrero de 2025. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**: El Valor del contrato adicionado se pagará de la siguiente manera:

- un solo pago una vez vencidos los CUARENTA Y SEIS (46) DIAS (01 de enero hasta 15 de febrero de 2025) por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($11.824.070).

Parágrafo 1: El pago enunciado incluyen IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **Parágrafo 2:** El CONTRATISTA deberá acompañar la factura electrónica, el certificado de cumplimiento de los servicios prestados suscrito por el supervisor del contrato, RUT, Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa adjuntado la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional y demás documentos establecidos por la CGR para el trámite de las respectivas cuentas. **Parágrafo 3:** Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza. **Parágrafo 4:** El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Parágrafo 5:** Como requisito para el pago, el CONTRATISTA deberá hacer el cargue de la documentación exigida para el trámite de pago, en el módulo correspondiente de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA - REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**

Y EJECUCION: La presente adición y prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma Secop II y para su ejecución, se requiere de la adición en el Registro Presupuestal del compromiso y la ampliación y aprobación de las garantías constituidas. **Parágrafo 1:** La Garantía que se le aprobó AL CONTRATISTA para respaldar la ejecución del contrato SUC-MC-007-2024 deberá ajustarse de conformidad con lo estipulado en el presente documento de adición, para lo cual deberá cargar en la plataforma Secop II en el módulo correspondiente, dicha modificación a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMAS CONDICIONES**. Las demás condiciones inherentes al Contrato SUC-MC-007-2024, no modificadas por el contenido de la presente adición y prorroga, permanecerán vigentes y conservarán plenamente su sentido, alcances y los efectos previstos en ellas.

Revisó y aprobó: SANTIAGO JOSÉ MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Sucre
Contraloría General de la Republica